



**INFORME DE SOFTWARE LEGAL
VIGENCIA 2019**

LUCELLY PEÑA ROJAS
Directora de Control Interno

Armenia Quindío Febrero de 2020

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito evaluar la aplicabilidad y cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de Febrero 12 de 2002 respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de computador (Software), en el cual se da a conocer las medidas tomadas por la entidad, en cuanto la utilización de programas de ordenador (software). Además expresa los resultados de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno en cuanto al manejo de las licencias de software.

1.OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la directiva Presidencial Nro.02 de febrero de 2002 respecto al derecho de autor y los derechos conexos.

2. ALCANCE

El alcance de la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2019, de los equipos de cómputo en servicio, propiedad de la Corporación

3. MARCO LEGAL

El artículo 3 de la Ley 87 de 1993, contempla que “El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad. Directiva Presidencial No. 02 de Febrero 12 de 2002

4. RESULTADOS DEL INFORME

El cuestionario que se respondió a la Dirección Nacional de Derecho de Autor Ministerio del Interior en línea consta de las siguientes preguntas:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

R/= Según la información suministrada por la funcionario de contabilidad que maneja los activos de la entidad de la Corporación con corte a 31 de diciembre de 2019, la entidad cuenta con trece (13) equipos de cómputo.

2. El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

R/= Si

3. Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

R/= La entidad cuenta con un administrador de los recursos informáticos el cual se encarga de la seguridad y privacidad, tanto de los sistemas de información como

del hardware de los equipos .con el fin de evitar que los funcionarios no bajen programas no licenciados y evitar malware en estos.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

R/= Los Software que utiliza la entidad, son licenciados por lo tanto cuando se va dar de baja a un software se deja de pagar la licencia al proveedor, así ya se dejaría de usar este.

RECOMENDACIONES.

Se debe comprar las licencias a los equipos instalados, toda vez que en la revisión que se hizo algunos tienen la licencia vencida, como también las licencias antivirus

- Dar de baja los elementos y destrucción de los Software obsoletos, mediante un proceso de gestión de inventarios físicos y de sistemas adecuados.
- Se requiere que la entidad cuente con un funcionario en sistemas para que realice una verificación del inventario de los equipos de la entidad, determinando su ubicación de manera inmediata, para explicar las diferencias encontradas.
- Capacitar a los empleados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor con respecto a programas de computador (software); así mismo responsabilizarlos en el manejo adecuado de los equipos y de los programas o aplicaciones que instalen y que cuenten con la debida licencia.

